RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SILLONES DE ACOMPAÑANTE DE HABITACIÓN Y PACIENTE DE LA EMPRESA MEDICAL IBERICA, S.A. PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

FONDO S0731_AP_24008/2024. PLAN DE ACCIÓN PRIMARIA III FASE, CON TASA DE FINANCACIÓN DEL 100 %.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 11 de enero de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022) Acuerdo Marco de suministro de mobiliario clínico y de soporte susceptible de ser financiado por Fondos Europeos en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- El Distrito Sanitario Jaén Jaén-Sur ha emitido memoria justifica del suministro de los equipos que luego se indicará e informe justificativo de la aplicación de las condiciones objetivas para la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación:

LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
4	F89001	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	40	Camilla exploración adulto-Camilla paciente espera-Reposición	INMOCLINC
8	F99300	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	20	Silla de ruedas plegables en acero-con portasueros y portabotellas	SUNRISE PREMIUM
10	F89016	MEDICAL IBERICA, S.A.	20	Sillones acompañante-Sillón de habitación de paciente y acompañante- Reposición	MEDISA - FLOW 4R

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a las empresas identificadas en el antecedente de hecho precedente el contrato basado para el suministro del equipamiento que se relaciona en el mismo.

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

LOTE AM	GC	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
4	F89001	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	385,00 €	15.400,00 €	465,85 €	3.234,00 €	18.634,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 1/11

8	F99300	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	269,00 €	5.380,00 €	325,49 €	1.129,80 €	6.509,80 €
10	F89016	MEDICAL IBERICA, S.A.	520,00 €	10.400,00 €	629,20 €	2.184,00 €	12.584,00 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	
2024	1331186980 G/41C/60500/23 S0731 2023000697	LOTE 4
2024	1331186980 G/41C/66500/23 S0731 2023000697	LOTE 8, LOTE 10

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

QUINTO.- El plazo de entrega es establecido por cada contratista en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- Los contratistas ha constituido un garantía definitiva por los importes que se indican a continuación, mediante los medios que igualmente se expresan, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido:

LOTE AM	GC	EMPRESA	FORMA DE CONSTITUCIÓN
4	F89001	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	Retención en precio
8	F99300	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	Retención en precio
10	F89016	MEDICAL IBERICA, S.A.	Retención en precio

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 2/11

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 77, de 25 de abril).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquella en la forma que a continuación se transcribe:

2.1 CONTRATO BASADO NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.

LOTE 4. Camilla exploración adulto-Camilla paciente espera

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere camillas para pacientes en espera u observación para los servicios de urgencias de atención primaria, de las cuales no dispone y son muy necesarias para el transporte de pacientes en el centro.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, es:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta
NACIL MEDICA 4 GROUP SL	BASE	OFERTA BASE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 3/11

2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

2.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE (Puntuación global en el AM = 90 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta que da respuesta de **NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE**, es la que da respuesta a la necesidad del centro.

3. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "PUNTUACION GLOBAL AM".
3) Que la oferta de **NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº4 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE

2.2 CONTRATO BASADO NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.

LOTE 8. Silla de ruedas plegables en acero-con portasueros

1. **ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere sillas de ruedas para facilitar la circulación de pacientes con movilidad reducida dentro de los centros de salud y los servicios de urgencias de atención primaria, de las cuales no dispone de un parque apto y son muy necesarias para el transporte de pacientes en el centro.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, es:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/ Referencia unívoco de la oferta
NACIL MEDICA 4 GROUP SL	BASE	OFERTA BASE

2. **APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.**

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 5/11

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

a. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE (Puntuación global en el AM = 90 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta que da respuesta de **NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE**, es la que da respuesta a la necesidad del centro.

3. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “PUNTUACION GLOBAL AM”.
3) Que la oferta de **NACIL MEDICA 4 GROUP SL: OFERTA BASE** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº4 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 6/11

2.3 CONTRATO BASADO MEDICAL IBERICA, S.A

LOTE 10 Sillones acompañante-Sillón de habitación de paciente

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere sillones de habitación para paciente y acompañante para su uso en las consultas polivalentes, salas de procedimientos diagnósticos y tramatamiento, y salas de observación de los centros de salud y los servicios de urgencias de atención primaria, de las cuales no dispone de un parque apto y son muy necesarias en materia de ergonomía y seguridad del paciente.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, es:

Empresa licitadora	Oferta (BASE/VARIANTE)	Código/ Referencia unívoco de la oferta
LINET IBERIA SL	BASE	9238916
MEDICAL IBERIA SA	BASE	OFERTA BASE (FLOW 4R)
MEDICAL IBERIA SA	VARIANTE 1	OFERTA VARIANTE 1 (FLOW 4FC)

2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 7/11

ID.	Condición Objetiva
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- MEDICAL IBERIA SA: OFERTA BASE (FLOW 4F) (Puntuación global en el AM = 100 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta que da respuesta de **MEDICAL IBERIA SA: OFERTA BASE (FLOW 4F)** , es la que da respuesta a la necesidad del centro.

3. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “PUNTUACION GLOBAL AM”.
3) Que la oferta de **MEDICAL IBERIA SA: OFERTA BASE (FLOW 4F)** es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

MEDICAL IBERIA SA: OFERTA BASE (FLOW 4F)

TERCERO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 8/11

gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a las empresas que ahora se indicarán, los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

LOTE AM	GC	LOTE CONTRATO BASADO	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
4	F89001	2024/001197747	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	385,00 €	15.400,00 €	465,85 €	3.234,00 €	18.634,00 €
8	F99300	2024/001197747	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	269,00 €	5.380,00 €	325,49 €	1.129,80 €	6.509,80 €
10	F89016	2024/0001197749	MEDICAL IBERICA, S.A.	520,00 €	10.400,00 €	629,20 €	2.184,00 €	12.584,00 €

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a José Antonio Pérez Valenzuela, Director de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén Jaén-Sur.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 9/11

siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G	PÁG. 10/11

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

ANEXO 1

LOTE AM	GC	LOTE CONTRATO BASADO	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA	GARANTÍA DEFINITIVA
4	F89001	2024/001197747	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	40	Camilla exploración adulto-Camilla paciente espera-Reposición	INMOCLINC	385,00 €	15.400,00 €	465,85 €	3.234,00 €	18.634,00 €	770,00 €
8	F99300	2024/001197747	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	20	Silla de ruedas plegables en acero-con portasueros y portabotellas	SUNRISE PREMIUM	269,00 €	5.380,00 €	325,49 €	1.129,80 €	6.509,80 €	269,00 €
10	F89016	2024/0001197749	MEDICAL IBERICA, S.A.	20	Sillones acompañante-Sillón de habitación de paciente y acompañante- Reposición	MEDISA - FLOW 4R	520,00 €	10.400,00 €	629,20 €	2.184,00 €	12.584,00 €	520,00 €

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA 13/12/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmKXZ9AW5MTBPJB7VV6SAFZSB7G PÁG. 11/11

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SILLONES DE ACOMPAÑANTE DE HABITACIÓN Y PACIENTE DE LA EMPRESA MEDICAL IBERICA, S.A. PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

FONDO S0731_AP_24008/2024. PLAN DE ACCIÓN PRIMARIA III FASE, CON TASA DE FINANCACIÓN DEL 100 %.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de adjudicación de fecha 13 de diciembre de 2024 del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, se adjudicó el Contrato Basado en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SILLONES DE ACOMPAÑANTE DE HABITACIÓN Y PACIENTE DE LA EMPRESA MEDICAL IBERICA, S.A. PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

SEGUNDO.- Se advierten errores materiales en el Antecedente de Hecho cuarto de la citada Resolución de adjudicación respecto al valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por error material, de hecho, o aritmético.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el antecedente de hecho cuarto de la Resolución de Adjudicación del CBAM derivado del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SILLONES DE ACOMPAÑANTE DE HABITACIÓN Y PACIENTE DE LA EMPRESA MEDICAL IBERICA, S.A. PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7PDYDGDPJYQCHJVGC7EGUVVK2	PÁG. 1/3

ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022) de fecha 13 de diciembre de 2024.

- *Donde dice:*

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

LOTE AM	GC	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
4	F89001	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	385,00 €	15.400,00 €	465,85 €	3.234,00 €	18.634,00 €
8	F99300	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	269,00 €	5.380,00 €	325,49 €	1.129,80 €	6.509,80 €
10	F89016	MEDICAL IBERICA, S.A.	520,00 €	10.400,00 €	629,20 €	2.184,00 €	12.584,00 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	
2024	1331186980 G/41C/60500/23 S0731 2023000697	LOTE 4
2024	1331186980 G/41C/66500/23 S0731 2023000697	LOTE 8, LOTE 10

- *Debe decir:*

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

LOTE AM	GC	EMPRESA	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
4	F89001	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	385,00 €	15.400,00 €	465,85 €	3.234,00 €	18.634,00 €
8	F99300	NACIL MEDICA 4 GROUP SL	269,00 €	5.380,00 €	325,49 €	1.129,80 €	6.509,80 €

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

10	F89016	MEDICAL IBERICA, S.A.	520,00 €	10.400,00 €	629,20 €	2.184,00 €	12.584,00 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	
2025	1331186980 G/41C/60500/23 S0731 2023000697	LOTE 4
2025	1331186980 G/41C/66500/23 S0731 2023000697	LOTE 8, LOTE 10

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7PDYDGDPJYQCHJVGC7EGUVVK2	PÁG. 3/3